



SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO

BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Tarjeta habientes titulares de VISA/MASTERCARD emitida por la Cooperativa Medalla Milagrosa, conjuntamente con el grupo familiar directo del titular tarjeta habiente (cónyuge e hijos menores de 21 años).

VIGENCIA DEL BENEFICIO

- En el Exterior 90 días por viaje
- Dentro del Territorio Paraguayo 30 días por viaje

Sin límite en la cantidad de viajes anuales

Viaje: Se considera a partir de los 40kms fuera del domicilio declarado del beneficiario.

FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

En el momento de ocurrido el percance, inmediatamente el beneficiario deberá comunicarse con **INTERASISTENCIA**, si fuera posible, al número telefónico exclusivo para la asistencia.

Llamar al: + 595 21 249 4950

DATOS QUE EL BENEFICIARIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LA CENTRAL DE INTERASISTENCIA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

- Nombre y apellido del titular de la tarjeta de crédito.
- Nombre y apellido del beneficiario que requiere el servicio.
- Número de tarjeta de crédito.
- Lugar y teléfono donde se encuentra.
- Naturaleza del problema y el servicio solicitado.

TARJETAS VISA/MASTERCARD CLÁSICA VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Asistencia Médica – Tope máximo de **USD 5.000** / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos en Internación
- Traslado Sanitario

Medicamentos – Tope máximo de USD 300 / viaje

Atención Odontológica – Tope máximo de USD 100 / viaje

Gastos de Hotelería por Convalecencia – USD 50 / día, máximo 10 días

Traslado de un familiar
Regreso Anticipado por el fallecimiento de un familiar directo
Repatriación de restos
Asistencia Legal: Honorarios Abog. – USD 1.500 (a modo de préstamo)
Fianza – USD 2.500 (a modo de préstamo)
Transmisión de mensajes urgentes
Localización de equipaje

TARJETAS VISA/MASTERCARD ORO

VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Asistencia Médica – Tope máximo de **USD 10.000** / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos en Internación
- Traslado Sanitario

Medicamentos – Tope máximo de USD 500 / viaje

Atención Odontológica – Tope máximo de USD 200 / viaje

Gastos de Hotelaría por Convalecencia – USD 50 / día, máximo 10 días

Traslado de un familiar

Regreso Anticipado por el fallecimiento de un familiar directo

Repatriación de restos

Asistencia Legal: Honorarios Abog. – USD 2.500 (a modo de préstamo)
Fianza – USD 10.000 (a modo de préstamo)

Transmisión de mensajes urgentes

Localización de equipaje

Compensación económica complementaria por pérdida de equipaje – Tope máximo de USD 1.200, a razón de USD 60 por kilogramo

VIAJES DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO

(A partir de los 40 kms fuera del domicilio declarado del beneficiario)

Asistencia Médica – Tope máximo de USD 1.200 / viaje

- Atención Médica
- Prestaciones Complementarias
- Internación
- Intervención Quirúrgica
- Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Medicamentos de Internación

Medicamentos – Tope máximo de USD 100 / viaje

Atención Odontológica de Urgencia – Tope máximo de USD 150 / viaje

Traslado Sanitario

Traslado de Restos

En caso de alguna urgencia y/o emergencia de salud debe comunicarse en el momento al:

+ 595 21 249 4950

INTERASISTENCIA

Cubrimos:
Enfermedad repentina y aguda o en casos de accidente acontecido durante el viaje

Están excluidas las enfermedades pre- existentes.

Solo en casos excepcionales en los que el socio no pueda comunicarse al momento del percance y/o inconveniente a INTERASISTENCIA para solicitar la cobertura, se procederá de la siguiente manera:

REINTEGROS

FORMA DE SOLICITAR UN REINTEGRO:

En caso de que el beneficiario no pueda comunicarse por razones de fuerza mayor, o emergencia debidamente justificada, con la Central de INTERASISTENCIA en el momento de ocurrido la emergencia, el beneficiario deberá:

- 1- **Comunicarse con la Central Operativa de INTERASISTENCIA** dentro de las 48 horas posteriores a la emergencia.
- 2- Informar la emergencia sufrida y la asistencia recibida hasta el momento de la comunicación.
- 3- **Guardar todos los comprobantes originales de los gastos** en que incurrió el beneficiario por motivo de la emergencia, además de un reporte médico donde se indique el procedimiento practicado al beneficiario por parte del médico tratante.
- 4- Una vez este el beneficiario de regreso al país, debe presentar estos comprobantes originales a su entidad emisora, para que esta lo remita a INTERASISTENCIA en Paraguay, para su estudio y posterior reintegro.